



EXPEDIENTE

TSE-CCC-LPN-002-065-2014

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
CONSULTORIA JURÍDICA

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Quien suscribe, **LIC. JUAN ANTONIO GARRIDO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cedula de Identidad y Electoral Núm. 001-1238625-5, actuando en calidad de Consultor Jurídico del Tribunal Superior Electoral, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la ley Núm. 340-06, emitido mediante el decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El proyecto de **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) ASCENSORES**, mediante el procedimiento identificado como **TSE-CCC-LPN-002-065-2014: ASCENSORES**, conforme a la solicitud de la Dirección Administrativa de este Tribunal Superior Electoral, con una modificación aprobada mediante el Acta Administrativa No. 10-bis-2015, de fecha dieciocho (18) del mes de marzo de este año dos mil quince (2015), adoptada por el Comité de Compras y Contrataciones del referido Tribunal.

MANIFIESTO: Mi total **CONFORMIDAD** con el contenido del referido **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) ASCENSORES**, declarando que el mismo **CUMPLE** con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como con su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).


Juan Antonio Garrido
Consultor Jurídico

TSE/dir

